

24/11/2013

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. EDUCACION MUNICIPAL
SUB-DEPTO. PERSONAL

APRUEBA CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS
Quillón, 24 de octubre de 2013.-

VISTOS:

- El contrato de fecha 24 de Octubre de 2013.
- La Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.
- Las facultades que me confiere la Ley N°18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, texto refundido fijado por D.F.L. N°1/19.704 de 2002.-

DECRETO N° 697

- 1.- **APRUEBASE** en todas sus partes el contrato de prestación de servicio, suscrito entre la Municipalidad de Quillón, y don **SALOMON ISRAEL HERNANDEZ CONTRERAS**, de fecha 24 de Octubre de 2013.
- 2.- **IMPUTESE** el gasto que origina el contrato, a los fondos de traspaso en administración Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



[Signature]
JORGE PAREDEZ PAREDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL
MINISTRO DE FE



[Signature]
ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE

[Signature]
AGS/JPP/UZG/CSS/LKJ/jha

Distribución:

- Sub-Depto. Finanzas Daem
- Sub-Depto. Personal Daem
- Unidad Educativa
- Archivo Secretaría Municipal

P

MUNICIPALIDAD DE QUILLON
DEPTO. DE EDUCACION
SUB-DEPTO. DE PERSONAL

CONTRATO DE PRESTACION DE SERVICIOS A HONORARIOS
LEY N° 20.248 SUBVENCION ESCOLAR PREFERENCIAL

En Quillón a 24 días del mes octubre del 2013, entre la Municipalidad de Quillón-DAEM, Corporación Autónoma de Derecho Público Rut.: N° [REDACTED], representada por su Alcalde, don Alberto Gyhra Soto, Cedula de Identidad N° [REDACTED], ambos domiciliados en calle 18 de septiembre, N°250, Quillón, en adelante la "Municipalidad" y don **SALOMON ISRAEL HERNANDEZ CONTRERAS**, Cedula de Identidad N° [REDACTED], domiciliada en Los [REDACTED] en adelante "el monitor", se ha convenido el siguiente contrato de asistencia profesional:

PRIMERO: La Municipalidad de Quillón por efecto de la implementación de la Ley N°20.248 Subvención Escolar Preferencial y las propuestas educativas de los diferentes establecimientos educacionales, adscritos a la Ley SEP de la comuna, se hace necesario la contratación de prestación de servicios a honorarios en diferentes aéreas. Lo anterior a través de los fondos administrados por el DAEM de Quillón, que permiten contratar servicios profesionales y otros análogos.


SEGUNDO: Con la finalidad de llevar a cabo la propuesta educativa, don **Salomon Hernandez Contreras**, en su calidad de monitor, realizara, con ocasión de la propuesta SEP para la escuela F-336 Heroes del Itata, el siguiente trabajo:

- Monitor de taller de Orquestas.

TERCERO: La Municipalidad, pagara a, don **Salomon Hernandez Contreras**, como honorarios la suma de \$330.000 (treientos treinta mil pesos) mensuales. Por 15 horas semanales (60 horas totales al mes).

La municipalidad de Quillón, retendrá el 10% del valor contratado, de acuerdo a la legalidad vigente.

CUARTO: Se deja establecido que la Municipalidad de Quillón, no se hace responsable de accidentes derivados del presente contrato.




QUINTO: Para los efectos de la cancelación de los honorarios el Director del establecimiento, deberá emitir informe de cumplimiento. La cancelación de los honorarios se realizara mes vencido, dentro de los primeros cinco días del mes siguiente.

SEXTO: La profesional se compromete a realizar la labor encomendada, comenzando el 01 de Octubre de 2013 y concluyendo el 30 de diciembre de 2013.

SEPTIMO: La Municipalidad se reserva el derecho de poner término a este contrato en cualquier momento si lo estima conveniente, especialmente si los servicios profesionales no fueran prestados debidamente, o si **don Salomón Hernández Contreras** no se ciñera a las especificaciones dadas. En este caso, solo se pagara al profesional los honorarios que correspondan a la labor realizada, y servirán de abono a ellos las sumas que hubiere girado, conforme a la autorización indicada en la cláusula tercera.


OCTAVO: El presente contrato se firma en cuatro ejemplares de igual tenor y validez, de los cuales declara recibir **don Salomon Hernandez Contreras** entera satisfacción.

EN COMPROBANTE FIRMAN:



SALOMON HERNANDEZ CONTRERAS

CONTRATADO




ALBERTO GYHRA SOTO
ALCALDE




JORGE PAREDEZ PAREDEZ
SECRETARIO MUNICIPAL (S)
MINISTRO DE FE